

NO A LA NOA

CCOO recurrió en julio de 2013 por vía contencioso-administrativa la vigente Normativa de Ordenación Académica (NOA), por violar de manera flagrante la normativa estatal vigente aplicable a la jornada docente del PDI [1) Real Decreto 898/1985 de 30 de abril y 2) Instrucción de 2 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades], en las que se establece, entre otras, que LAS OBLIGACIONES DOCENTES DE PROFESORES CU/TU/CEU SON DE 8 HORAS LECTIVAS SEMANALES O SU EQUIVALENTE EN CÓMPUTO ANUAL, y que cada universidad debe ajustar el número de horas lectivas asociadas a un crédito ECTS para que el Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril (Decreto Wert) sea compatible con dichas obligaciones docentes.

El actual equipo rectoral, saltándose la ley y haciendo caso omiso a las advertencias de CCOO en este sentido, llevó adelante su NOA. El recurso fue admitido a trámite y ya está visto para sentencia, la cual se espera a principios del año 2015. SI EL RECURSO PROSPERA, CCOO ESTUDIARÁ LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES PARA QUE AQUELLOS PROFESORES PERJUDICADOS POR LA ACTUAL NOA PUEDAN RECLAMAR LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS O DE OTRA ÍNDOLE QUE LE CORRESPONDAN, HACIENDO RESPONSABLE MÁXIMO AL RECTOR DEL PERJUICIO QUE ELLO SUPONGA PARA LA UPV.

Sin esperar a la resolución del recurso, el equipo rectoral pretende aprobar una nueva NOA, más regresiva aún que la anterior, y que igualmente viola la normativa citada anteriormente, y que fue causa del recurso de CCOO. Entendemos que una sentencia favorable a nuestro recurso anularía de facto la nueva NOA, por lo que nos sorprende la actitud obsesiva del equipo rectoral, cuyo objetivo final tememos pueda ser la reducción de la plantilla del profesorado, pues como este mismo equipo ha reconocido, pretende aplicar los indicadores del Índice de Actividad Académica (IAA) departamentales para tal fin.

La nueva NOA que el equipo Rectoral proyecta aprobar se basa en la consideración que el punto de partida de asignación docente para todo el profesorado a tiempo completo de la UPV es de 32 créditos. A partir de esta carga docente se aplicarán reducciones utilizando el IAA, obtenido a partir de la valoración de las actividades docente (IAD), investigadora (VAIP) y de gestión. Estas reducciones "teóricas" en muchos casos no se van a traducir en una reducción "real" de carga docente, generando situaciones discriminatorias entre el profesorado, ya el trabajo realizado podrá ser o no reconocido en función del IAA del profesor. Así por ejemplo, además de que profesores CU/TU/CEU sin sexenio vivo deberán dar más de las 8 h lectivas semanales máximas establecidas por ley, es probable que un profesor con sexenio vivo y con un cargo académico, no pueda usar la descarga lectiva correspondiente a su cargo, ya que ésta se le descuenta desde los 32 créditos, y no desde los 24 créditos máximos que le corresponden según la ley Wert. Casi imposible será que un CU con 4 sexenios u otro profesor con 3 sexenios que por la ley Wert tenga que dar un máximo de 16 créditos, pueda acceder a una reducción por cargo académico, si ha de conseguir una reducción superior a 16 créditos vía IAA, máxime teniendo en cuenta que la reducción por una brillante actividad docente está limitada a 3 créditos.

En el sentido de lo dicho anteriormente, la nueva NOA introduce el concepto de "reducción (¿regalo?) Wert", por el que básicamente, a aquellos profesores que su reducción a 24 o 16 créditos por el decreto Wert sea inferior a la reducción NOA, se les viene a decir que no se merecen la reducción que tienen. EN FIN, ¡QUIEN LO IBA A DECIR!, ESTE EQUIPO RECTORAL HARÁ SANTO A WERT.

Sin duda la nueva NOA va a desmotivar al profesorado para participar en la necesaria gestión de la Universidad, ya que en muchos casos no se le aplicará la descarga lectiva correspondiente a gestión, con lo que preferirá concentrar sus esfuerzos en la obtención de sexenios consecutivos. La participación en actividades de gestión o en la mejora de la actividad docente será considerada de escasa o nula motivación.

Por otro lado, y como siempre hemos hecho, abogaremos para que la asignación máxima de horas de cualquier profesor universitario a tiempo completo sea de 8 horas semanales o su equivalente en cómputo anual. Ello es posible dentro del marco legal estatal, incluso de la Ley Wert. Basta adecuar para ello el número de horas de docencia presencial asociadas al crédito ECTS, como han hecho otras universidades de acuerdo con la Instrucción de 2 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Secció Sindical de Comissions Obreres
Universitat Politècnica de València
Camí de Vera, 14
46022 - València

Telèfons: 96 387 70 40 - 43 (ext. 77040-77043)
Telefax: 96 387 90 41 (ext. 79041)
<http://www.ccoo.upv.es/>
ccoo@upvnet.upv.es

*Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano. ***

Si eres afiliat/da, gràcies per confiar en nosaltres!

Si no ho eres, ens agradaria molt poder comptar amb el teu suport.

Afília't a CCOO PV: <https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php>